



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO  
ACUERDO DE CONCEJO N°099-2023-MDB

Barranco, 29 de agosto del 2023.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, **“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”**; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, **“Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.”**;

Que, mediante memorándum múltiple N°0096-2023-GM-MDB de fecha 28 de agosto de 2023; la Gerencia Municipal remite a las Gerencias de Desarrollo Urbano y Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la propuesta Convenio para la formulación y evaluación del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad distrital de Santiago de Surco, Municipalidad distrital de Barranco y la Municipalidad distrital de Chorrillos, cuyo objeto es la ejecución del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. General Edmundo Pastor, desde la Intersección de la Avenida las Palmas (Av. Gral. Edmundo Aguilar Palar Pastor) - Código de Idea N° 267353.”

Que, mediante Informe N° 0111-2023-GDU-MDB de fecha 25 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano emitió opinión técnica favorable a la suscripción de “Convenio para la Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, Municipalidad de Distrital de Chorrillos y la Municipalidad Distrital de Barranco”;

Que, mediante Informe N° 0094-2023-GPPM-MDB de fecha 28 de agosto del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió opinión legal favorable al proyecto de Convenio para la Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, Municipalidad Distrital de Barranco y la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:





**MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO  
ACUERDO DE CONCEJO N°099-2023-MDB**

**ACUERDO:**

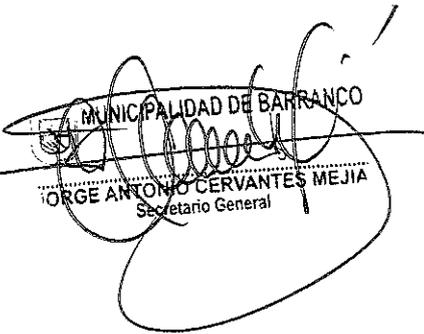
**Artículo primero.** - **APROBAR** la celebración del Convenio para la formulación y evaluación del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, la Municipalidad Distrital de Chorrillos y la Municipalidad Distrital de Barranco, y **AUTORIZAR** a la Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Barranco, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, a suscribir el mismo.

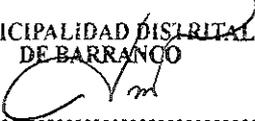
**Artículo segundo.** - **ENGARCAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente a Acuerdo.

**Artículo tercero.** - **DISPENSAR** el trámite de lectura y aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha.

**Artículo cuarto.** - **ENCARGAR** al despacho de Secretaria General publicar el presente acuerdo en el portal institucional ([www.munibarranco.gob.pe](http://www.munibarranco.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE BARRANCO  
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO  
  
JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ  
ALCALDESA